



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0823 -2015-A/MPMN

Moquegua, 10 AGO. 2015

VISTO.- El Informe N° 1206-2015-GPP/GM/MPMN, con el que se solicita la autorización de incorporación de mayores fondos públicos, que corresponde a la modificación presupuestaria en el nivel institucional, Nota tipo 002 créditos suplementarios, correspondiente al año fiscal 2015, por mayores transferencias, de la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 05 Donaciones y Transferencias, de conformidad con el numeral 42.1 del artículo 42° del TUO de la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

CONSIDERANDO.

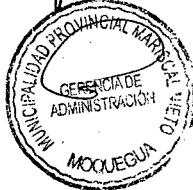
Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal, máxima autoridad administrativa y titular del Pliego;

Que, estando a lo previsto en el numeral 42.1 del artículo 42° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se genera en como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año Fiscal;

Que, según el literal a) del numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva de Ejecución Presupuestaria "Directiva N° 005-2010-EF/76.01", aprobada con R.D. N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por la R.D. N° 022-2011-EF/50.01, la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren incrementos que supere los créditos presupuestarios aprobados;

Que, con Informe N° 1206-2015-GPP/GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la autorización para la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional para el año fiscal 2015, bajo acto resolutivo del Titular del Pliego, de acuerdo al detalle señalado en el informe N° 854-2015-SGPH/GPP/GM/MPMN, producto de la donación realizada por la Empresa Southern Perú a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por el monto de S/.70,000.00 Nuevos Soles, para la atención de emergencias ocasionadas por las lluvias; donación aceptada mediante Acuerdo de Concejo N° 036-2015-MPMN;

De conformidad a lo previsto en el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-1012-EF; la ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y Visaciones;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – del Departamento de Moquegua, para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de SETENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 70,000.00), producto de la donación realizada por la Empresa Southern Perú a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para la atención de emergencias ocasionadas por las lluvias; de acuerdo al siguiente detalle;

INGRESOS

FTE. DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias
PARTIDA DE INGRESO : 1.5.4.1.11 Transferencias Voluntarias Corrientes de Personas Jurídicas.
PARTIDA DE GASTO : 2.3.27.11.99 Servicios Diversos
MONTO : S/. 70,000.00 Nuevos Soles
META 2015 : 0156 Desarrollo de Capacidades para la Gestión del Recurso Hídrico en los Ríos y Bienes Asociados Relacionada a la Gestión de riesgo.

La desagregación detallada se encuentra en las Notas de Modificación Presupuestaria correspondientes, las mismas que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución, a través de Secretaría General, a las Gerencias Orgánicas de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE